



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de entrega de títulos por parte de la apoderado de la parte demandante y solicitud de medida cautelar.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 14 de septiembre del 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, catorce (14) de septiembre del 2022 del dos mil veintidos (2022).

Auto Interlocutorio No. 2150

Radicado N°666824003002-2019-00725-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs JESÚS MARÍA MOLINA GRISALES

1. Depósitos judiciales

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y toda vez que revisada la plataforma del Banco Agrario se evidencian depósitos judiciales a favor de la parte demandante se dispone la entrega de los mismos por un valor de **(\$425.000 M/Cte)**

2. Medida cautelar

En cuanto a la medida cautelar solicitada se dispone:

- Decretar el embargo y posterior secuestro sobre los inmuebles identificados con la matricula inmobiliaria No. **296-73767, 296-73768, 296-73769, 296-73770**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, de propiedad de JESÚS MARÍA MOLINA GRISALES.

Para la efectividad de esta inscripción líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para que se sirva realizar dichas anotaciones en los folios correspondientes y a costa del interesado expedir certificación de la situación jurídica con antelación no inferior a veinte (20) años de ser posible (Numeral 1° del Artículo 593 del C.G.P). Inscrita se resolverá sobre su secuestro.

Cúmplase,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado No. 157
Del 15-09-2022

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e8f870161b614ca6d0c13219cbf9c3d9179e269f7a2ede01c68b2ea5311383**

Documento generado en 14/09/2022 11:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>